



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08433408900120200037300
DEMANDANTE: COOPATLANTICA
DEMANDADO: VÍCTOR CERVANTES ZAPATEIRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante solicitó corrección de auto. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día 27 de septiembre de 2021, proveniente del correo jonatan629@hotmail.com fue allegada solicitud de corrección del auto mediante el cual se modificó liquidación de crédito, por parte del abogado JHONATAN DAVID GÓMEZ CLAVIJO toda vez que a su juicio, el Despacho olvidó incluir el valor de capital por \$12.000.000.

Pues bien, revisado el auto en mención, se tiene que el Despacho, excluyó 70 días calculados de más y modificó la liquidación presentada, teniéndose la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$3.734.825) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, sin embargo, le asiste razón al profesional del derecho pues la suma anterior corresponde únicamente a los intereses moratorios, habiendo omitido incluir el valor de \$12.000.000 por concepto de capital.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 286 del Código General del proceso, el Despacho accederá a lo solicitado y ordena corregir el numeral 1 del auto calendado 23 de septiembre de 2021 en el entendido en que se tendrá como liquidación de crédito la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$15.734.825) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Corregir el numeral 1 del auto calendado 23 de septiembre de 2021 en el entendido en que se tendrá como liquidación de crédito la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$15.734.825) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 960-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico, Colombia)
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 74 de fecha 22 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario